

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
510	2011	2009	1695

Montevideo, 31 de marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombre "PERSONAL DE LA EMPRESA" y "PROVEEDORES", presentadas por LOGISTICS SERVICES (URUGUAY) SOCIEDAD ANÓNIMA

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

II. Que de los informes jurídicos N° 1000.1 Y 1000.2 de 31 de enero de 2011 surge que se solicitaron aclaraciones que fueron evacuadas por la interesada, aconsejándose luego la inscripción correspondiente.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley 18.331 y el Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS
PERSONALES
RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES A LOGISTICS SERVICES (URUGUAY) SOCIEDAD ANÓNIMA:
"PERSONAL DE LA EMPRESA", CON EL N° B 3199.
"PROVEEDORES", CON EL N° B 3200.*
- II) TÉNGASE PRESENTE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES.*
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

g.r.